



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" - ID 474958.

Pilar, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 dispone en su "Artículo 42°.- Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación";

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en el "Artículo 54.- Estimación de costos. La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observará la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables";

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece en su "Artículo 40. Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: f) Dictamen de precio referencial y Antecedente de Estimación de Costos...";



Lic. Maide Tejeda A.
Directora UOC

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com – +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022;

Que, esta Unidad Operativa de Contratación, enmarcada en las disposiciones legales citadas precedentemente, ha realizado la estimación de costos con base a la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones:

- Catálogos de páginas de Internet.
 - https://www.locanto.com.py/aregua/ID_6976308062/REPARACIONES-VARIAS.html
- Precios estimados de potenciales oferentes.
 - TECNO INGENIERIA
 - CONSTRUCTORA VZ

A los fines de obtener los costos de referencia se ha efectuado la comparación entre los presupuestos presentados por los potenciales oferentes y precios históricos.

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, se concluye en la pertinencia de seleccionar como precios referenciales para este procedimiento los PRECIOS PROMEDIOS, entre las cotizaciones y costos obtenidos como lo indica el Anexo de la Resolución 454/2024, y apoyándose a los principios rectores de la economía y eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad.

POR TANTO:

Esta UOC basada en los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, de cuyo análisis se han obtenido los precios referenciales, conforme a la Planilla de Cálculo de Estimación de Costos, adjunto al presente Dictamen, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a las normativas que rigen en la materia. Se adjuntan los documentos que acreditan la obtención de datos.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



[Firma]
Lic. Maida C. Tejera A.
Director UOC
Gobernación de Ñeembucú

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”